



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15415394-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-62812689- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-270-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 del IF-2019- 05300255-APN-ATR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **664/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.17 11:21:39 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.17 11:21:39 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Expte. EX2018-62812689-APN-ATR-MPYT

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 17 días del mes de Enero de 2019; siendo las 09.30 hs., comparecen ante la Agencia Territorial Rosario del Ministerio de Producción y Trabajo, por ante las funcionaria actuante Dras. Erica Arboatti y, por el **SINDICATO OBREROS MARITIMOS UNIDOS (SOMU)** comparece el Sr. Molina Gerónimo DNI 27.342.940 en carácter de Secretario de Relaciones Laborales y Villalba David DNI 30.755.560 en carácter de Secretario Interior y Ghietti Pablo Alejandro DNI 28.146.522, Soto Osvaldo DNI 27.850.335 y Rodríguez Sosa Sergio DNI 28.957.359 y Hernández Alberto D. DNI 16.880.933 todos en carácter de miembros paritarios y, por la **CAMARA DE ARENA PIEDRA Y NAVEGACION FLUVIAL DEL LITORAL** lo hace el Sr. el Sr. Alejandro Righetti DNI 23.928.732, el Sr. Guillermo Rene Allen, DNI 12.111.642, y el Dr Juan Pablo Marc en carácter de miembros paritarios, este último lo hace asimismo en carácter de apoderado conforme poder general que en copia acompaña.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y luego de un prolongado intercambio de opiniones las partes arriban al siguiente acuerdo: **PRIMERO:** Las partes acuerdan un aumento sobre el sueldo básico y viático por no pernoctación del 20 % sobre los sueldo vigentes al mes de septiembre del 2018 pagadero en dos tramos no acumulativos. A) el primero del 10% a partir del mes de diciembre del 2018, pagadero con los sueldos de febrero del 2019; B) el segundo tramo del 10 % a partir del mes de enero del 2019 pagadero con los sueldos del mes de enero del 2019.-**SEGUNDO:** Independientemente del aumento acordado las partes deberán abonar el aumento dispuesto por el gobierno nacional mediante decreto 1043/2018.-**TERCERO:** Asimismo se acuerda aumentar el rubro plus por viaje en un 20 % sobre sueldos vigentes al mes de septiembre del 2018, a partir del mes de marzo del 2019.-**CUARTO:** Se solicita a la autoridad su correspondiente homologación. Con lo expuesto se da por terminado el acto siendo las 13.00 Hs. firmando las partes al pie en prueba de conformidad.- -----

[Handwritten signatures and stamps]

ERICICA ARBOATTI
ABCCYDA
L. XXX F.º 238

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales

PABLO GHIETTI
SECRETARIO
SECC. ROSARIO S.O.M.U

IF-2019-05300255-APN-ATR-MPYT
David Alejandro Villalba
Sec. de Interior
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 270-22 Acu 664-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.